

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Agosto 09 del 2001

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA.

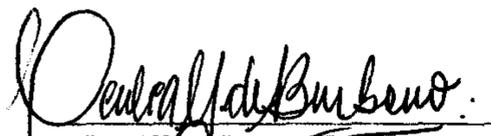
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías, y examinando el balance de situación al 31 de Diciembre del 2000 y el estado de perdidas y ganancias de CANOSTI S.A., presento a ustedes el siguiente informe;

- Los registros contables y revelaciones presentadas en los estados financieros examinados cumplen satisfactoriamente las disposiciones legales y estatutarias vigentes aun considerando que CANOSTI S.A. no tubo actividad económica de julio a Noviembre 24 del año 2000. Pero retomo sus actividades económicas nuevamente en Noviembre 25 del año 2000 significándole esta situación una perdida en el negocio al cierre de los Balances del Periodo Contable.
- De igual manera he revisado y comprobado satisfactoriamente el sistema de Control Interno de la Compañía, el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, considero que el libro talonario y el libro de participaciones son manejados adecuadamente.
- En los expedientes de las Juntas Generales de los Accionistas de la Compañía se conserva de acuerdo con la Ley, las listas de los asistentes de las mismas.

Luego de lo anterior expuesto, puedo decir que CANOSTI S.A. refleja en sus estados financieros al cierre del año 2000, una pérdida que relativamente justifica el tiempo inactivo en sus actividades económicas. Pero a todo esto no se ha dejado de cumplir con los principios de Contabilidad generalmente Aceptados en el Ecuador, y con aquellas normas prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañía del Ecuador.

Atentamente,


Cecilia G. de Burbano
COMISARIA



16 AGO. 2001